PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

RESOLUCION No. 080 DE 2017

(19 DE MAYO)

Por medio de la cual se concede vacaciones a una funcionaria

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

a. Que la funcionaria MARIA HELENA BERBEO MEDINA, presta sus servicios en la Personería de Bucaramanga desde el 12 de enero de 1993, desempeñándose como Profesional Especializado Grado 1, según certificado No. 007 del 18 de mayo de 2017, expedido por la Secretaria General de la Personería.

b. Que la funcionaria antes mencionada cumplió un año al servicio de la Entidad, correspondiente al periodo 12/01/16 al 11/01/17.

c. Que es un derecho de los Servidores Públicos disfrutar de su periodo vacacional, cuando haya cumplido un año de servicios.

d. Que es un deber de la Institución reconocer y hacer efectivo este derecho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del quince (15) de junio de 2017, concédase quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MARIA HELENA BERBEO MEDINA, con cédula de ciudadanía número 37.826.449 de Bucaramanga (Santander), por los servicios prestados como Profesional Especializado Grado 1, durante el tiempo comprendido del 12/01/16 al 11/01/17, debe reintegrarse a sus labores el día 11 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Oficina Financiera, Control Interno y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

El Personero de Bucaramanga,

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Revisó Cristian Andres Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra Duran G.